

EXENTO



0000448

DECRETO ALCALDICIO N°

Quintero, **06 FEB. 2017**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de arrendamiento de patentes presentada por la contribuyente titular **SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES INDEPENDIENTES CALETA EMBARCADERO DE QUINTERO**, R.U.T. N° 71.180.200-2 domiciliado en Av. 21 de Mayo N° 1187, entrega en arriendo la patente Rol.400254 y Rol N° 202250, ambas en el giro de Restorant a **ALEJANDRO AMIGO HENRIQUEZ E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.668.391-6 domiciliado en calle Isla Huar N° 510, Quintero.
- 2.- El contrato celebrado fija domicilio comercial en Av. 21 de Mayo N° 1187 Quintero.
- 3.- Además se establece que la vigencia del contrato de arrendamiento de patente comercial y de alcohol, será desde el 1° de Noviembre de 2016 hasta el 1° Noviembre de 2017.
- 4.- El derecho que otorga la ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en el art. 30 del decreto ley N°3063 de Rentas Municipales
- 5.- Lo establecido en el art. 9 de la Ley de Alcoholes N° 19.925.
- 6.- Lo establecido en el art. N°23 del Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales.

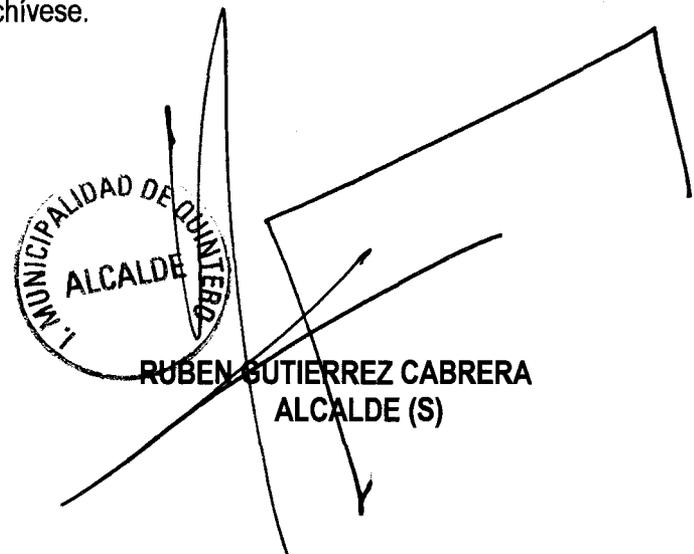
DECRETO

- 1.- **Autorícese** el arrendamiento de la patente comercial Rol. 202205 y la patente de alcohol Rol. 400254 a favor de **ALEJANDRO AMIGO HENRIQUEZ E.I.R.L.** Rut: 76.668.391-6, en la dirección comercial Av. 21 de Mayo N° 1187 Quintero.
- 2.- **Establézcase** que el arrendatario deberá cumplir con todas las obligaciones y requisitos para la renovación de las patentes comerciales y de alcohol semestralmente.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBEN BUTIERREZ CABRERA
ALCALDE (S)